

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**  
Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2019-00174-00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los demandados sociedad CAMILO DISTRIBUCIONES LTDA. EN LIQUIDACION y CARLOS FABIO LOPEZ ARISTIZABAL, corresponde designar curador ad-litem que los represente. Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

1.- Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 30 de noviembre de 2020, se designa curador ad-litem de los referidos demandados a la Dra. **OLGA LUCIA MEDINA MEJIA** olmm@legalcorpabogados.com, abogada en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

2.- AGREGAR a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el cual informa la necesidad de realizar el pago para la inscripción de la medida aquí ordenada.

3.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste la comunicación allegada por la Cámara de Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa sobre la aplicación de desistimiento tácito respecto de la medida solicitada, por no haberse subsanado a tiempo.

**NOTIFÍQUESE**  
El Juez,

**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
EN ESTADO Nro. 163 DE HOY Dic 16/2021  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria